



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2016-00109-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante y a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, y estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparte aprobación a las mismas declarándolas en firme.

Por otro lado, fíjese como gastos de curaduría el valor de ciento cincuenta mil (\$150.000) M/cte, a favor del Dr. Napoleón Prada Guzmán, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº089**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria